



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MARZO VEINTICUATRO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado:	05 001 40 03 005 2021 00394 00
Demandante:	Jaqueline del Socorro López Mejía
Demandado:	Manuel Ricardo Esguerra Flórez
Decisión:	Rechaza Demanda
Interlocutorio No.	105

Mediante auto del 31 de septiembre de 2021, se inadmitió la presente demanda EJECUTIVA, para que se subsanaran los requisitos enunciados, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 26 de octubre de 2021, y el término concedido se venció el 3 de noviembre de 2021 del mismo año, sin pronunciamiento de la parte actora.

Conforme lo dispuesto en los Artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda, en caso de que la parte actora no de cumplimiento a los requisitos formales necesarios para la eficiente tramitación de la misma.

Sin lugar a más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular instaurada por la señora **JAQUELINE DEL SOCORRO LÓPEZ MEJÍA**, en contra de **MANUEL RICARDO ESGUERRA FLÓREZ**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívense las diligencias previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJIA.

Proyectado por: 8-RFMB